

ETIQUETAS DE FECHA DE LOS ALIMENTOS

Derecho a la alimentación y desperdicio de alimentos en México

OCT
20
24

El desperdicio de alimentos se encuentra intrínsecamente ligado al derecho constitucional a una alimentación adecuada pese a lo cual los excedentes de alimentos se desechan debido a políticas de etiquetado de fechas poco claras. Reformar las normas de etiquetado de fechas para permitir claramente la donación de alimentos pasada su fecha de consumo preferente garantizará que los alimentos inocuos alimenten a personas, no vertederos, reduciendo así el desperdicio y apoyando la seguridad alimentaria.

DESPERDICIO DE ALIMENTOS

20 millones de toneladas, o el 35% de todos los alimentos producidos en el país se desperdicia¹

Las pérdidas económicas por el desperdicio de alimentos se estiman en 25.000 millones de dólares²

Las percepciones erróneas sobre el significado y la diferencia entre las etiquetas con fechas de calidad y las etiquetas con fechas de inocuidad agravan el desperdicio de alimentos y la inseguridad alimentaria.

INSEGURIDAD ALIMENTARIA

El 27,6% de la población mexicana padece inseguridad alimentaria moderada o grave³

El 36,3% vive por debajo del umbral de pobreza⁴

Las etiquetas de fecha para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados están estandarizadas bajo la Norma Oficial Mexicana, NOM-051⁵ (*Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados*), que exige a los fabricantes seleccionar entre:

Fecha de consumo preferente

Indica **calidad**

Fecha de caducidad

Indica **inocuidad**

Según las normativas, la fecha de caducidad se refiere a la fecha a partir de la cual las características de inocuidad y calidad del alimento preenvasado han disminuido tanto que el alimento no puede consumirse con inocuidad.⁶ La fecha de consumo preferente, en cambio, es la fecha a partir de la cual el producto no puede venderse, pero sí consumirse.⁷

La normativa no indica si los alimentos pueden donarse u ofrecerse gratuitamente una vez pasada la fecha de consumo preferente. En consecuencia, disuade a los donantes potenciales de donar después de esta fecha basada en la calidad y es posible que se desechen los alimentos pasados de fecha, aunque todavía sean aptos para el consumo humano.

La *Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible*, promulgada en abril de 2024, reconoce la conexión entre la pérdida y el desperdicio de alimentos y el derecho a la alimentación y establece que **deben utilizarse todas las medidas para evitar el desperdicio de alimentos**.⁸ La ley prohíbe a los establecimientos comerciales violar el derecho a la alimentación al desechar alimentos aptos para el consumo humano.⁹ También exige a los poderes federal y ejecutivo que implementen normas alimentarias nacionales que hagan efectivo el derecho a la alimentación y tengan como objetivos garantizar el acceso a una alimentación adecuada, la colaboración intersectorial y la participación social.¹⁰

Oportunidades para fortalecer las políticas de etiquetado de fechas para garantizar que los alimentos inocuos y aptos para el consumo lleguen a quienes los

POLÍTICA ACTUAL

NOM-051:

Exige a los fabricantes de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados que seleccionen una etiqueta de fecha basada en la inocuidad (es decir, fecha de caducidad) o una etiqueta de fecha basada en la calidad (es decir, fecha de consumo preferente). No menciona la donación.



OPORTUNIDADES DE POLÍTICA PÚBLICA

- Permitir explícitamente la donación después de la etiqueta de fecha de calidad para todos los alimentos (o algunos alimentos especificados)
- Proporcionar una orientación clara sobre cuándo los fabricantes deben utilizar la etiqueta de fecha de calidad o la etiqueta de fecha de caducidad.
- Implementar una campaña de educación del consumidor que explique lo que significan las dos diferentes etiquetas y afirme claramente que los alimentos pasada la fecha de calidad siguen siendo inocuos para el consumo

1 Permitir explícitamente la donación pasada la fecha de calidad

- **Modificar la NOM-051 para permitir explícitamente la donación pasada la fecha de consumo preferente**

La NOM-051 podría permitir claramente la donación de alimentos pasada su fecha preferente de consumo. Tal y como está redactada, la norma actual prohíbe la **venta** de alimentos pasada la fecha de consumo preferente; aunque también establece que estos alimentos siguen siendo inocuos para su consumo. Dado que los alimentos pasada la fecha de consumo preferente siguen siendo inocuos, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Salud podrían enmendar la NOM-051 para dar a los donadores de alimentos el permiso claro de donar alimentos pasada la fecha de consumo preferente y a las organizaciones de recuperación de alimentos permiso para aceptar y distribuir esos alimentos.

En Ecuador, el gobierno promulgó una legislación que permite explícitamente donar alimentos incluso una vez que han llegado al final de su periodo de comercialización, están a punto de caducar o han vencido.¹¹ Aunque la práctica de Ecuador va más allá y permite las donaciones pasada la fecha de caducidad, constituye un ejemplo de las posibilidades que pueden desbloquearse para la donación de alimentos si se modifica esta norma.

Modelo de política local: Nuevo León

Nuevo León emitió un reglamento ejecutivo en 2019 que permite explícitamente la donación de alimentos pasada la fecha de consumo preferente, pero prohíbe la donación de alimentos pasada la fecha de caducidad.¹²

- **Publicar una normativa que autorice las donaciones pasada la fecha de consumo preferente**

Como alternativa, el gobierno podría emitir una guía que aclare que se pueden donar alimentos pasada la fecha de consumo preferente. Actualmente, la NOM-051 prohíbe la venta de alimentos pasada la fecha de consumo preferente, pero permite su consumo. La norma no dice nada sobre la donación pasada la fecha de consumo preferente. En lugar de enmendar la NOM-051, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Salud podrían emitir lineamientos que permitan a los donantes de alimentos donar y a las organizaciones de rescate de alimentos aceptar y distribuir alimentos después de la fecha de consumo preferente.¹³

2 Proporcionar orientación sobre cuándo utilizar etiquetas con fecha de calidad o con fecha de caducidad

A pesar de que México cuenta con un sistema dual de etiquetas de fecha, existe poca orientación sobre cuándo deben utilizar los fabricantes cada etiqueta. Para garantizar que las etiquetas de calidad y caducidad se utilicen adecuadamente, el gobierno podría promulgar pautas sobre cómo determinar qué fecha debe incluirse. Por ejemplo, la Unión Europea exige a los fabricantes que coloquen una fecha basada en la inocuidad, sólo para los alimentos que se consideran “altamente perecederos” y que ya no son inocuos para el consumo después de la fecha.¹⁴ Para todos los demás alimentos, los fabricantes están obligados a colocar una etiqueta con la fecha basada en la calidad, después de la cual los alimentos pueden seguir siendo perfectamente inocuos para su consumo y donación.

3 Educar a los consumidores sobre la diferencia entre fechas de calidad y fechas de caducidad

Educar a los consumidores sobre la diferencia entre las fechas de calidad y las de caducidad es esencial para reducir el desperdicio de alimentos y garantizar que los alimentos inocuos y aptos para el consumo lleguen a los necesitados. Los estudios han demostrado que la confusión sobre las etiquetas de las fechas conduce a un gran desperdicio de alimentos. En el Reino Unido, aproximadamente el 22% de los alimentos se desperdician debido a malentendidos sobre las etiquetas de fechas.¹⁵ Mientras tanto, el 84% de los consumidores de Estados Unidos tiran los alimentos después de la fecha de caducidad por motivos de inocuidad, incluso cuando el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos es mínimo.¹⁶ Esta confusión se extiende a las empresas alimentarias y a los receptores de donaciones de alimentos. Al educar al público sobre los distintos significados de las fechas basadas en la calidad en contraste con las etiquetas de fechas de alimentos basadas en la inocuidad, México puede reducir el desperdicio de alimentos y aumentar las donaciones de alimentos, garantizando que haya más alimentos disponibles para los necesitados.

REFERENCIAS

Para ayudar a abordar cuestiones jurídicas y normativas en torno a la recuperación y donación de alimentos, *Food Law and Policy Clinic* (FLPC) de *Harvard Law School* y *The Global FoodBanking Network* (GFN) se asociaron para crear el proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos (proyecto Atlas). El proyecto Atlas pretende identificar y explicar las leyes nacionales relativas a la donación de alimentos, analizar las barreras legales más comunes para promover el aumento de la donación de alimentos y compartir las mejores prácticas y recomendaciones para superar estas barreras. El proyecto Atlas está trazando un mapa de las leyes y políticas que afectan las donaciones de alimentos en países de todo el mundo y, en 2020, publicó esta [guía legal](#) en la que se detallan las leyes y políticas relevantes de México en materia de donación de alimentos, así como [recomendaciones](#) para reforzar dichas políticas.

- ¹ WORLD BANK GROUP, MEXICO: CONCEPTUAL FRAMEWORK FOR A NATIONAL STRATEGY ON FOOD LOSS AND WASTE 6 (2020), https://wrap.org.uk/sites/default/files/2022-05/Conceptual_Framework_for_a_National_Strategy_on_Food_Loss_and_Waste_for_Mexico.pdf [https://perma.cc/G35F-EA2V].
- ² Id.
- ³ World Bank Group, Prevalence of Moderate or Severe Food Insecurity in the Population (%) - Mexico, Latin America & Caribbean (2021) <https://data.worldbank.org/indicator/SN.ITK.MSFI.ZS?end=2021&locations=MX-ZJ&skipRedirection=true&start=2014&view=chart> [https://perma.cc/HR8C-T4L9].
- ⁴ CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL [CONEVAL], MEDICIÓN DE POBREZA 2016-2022 (2023), https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx (last visited July 25, 2024) [https://perma.cc/7VS3-WL8E].
- ⁵ MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana, NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, Diario Oficial de la Federación [DOF] 05-04-2010, últimas reformas DOF 27-03-2020, https://www.dof.gob.mx/2020/SEECO/NOM_051.pdf; https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4010/seeco11_C/seeco11_C.htm.
- ⁶ Id.
- ⁷ Id.
- ⁸ Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, Diario Oficial de la Federación [DOF] 17-04-2024 (Mex.), <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAAS.pdf>.
- ⁹ Id., art. 55.
- ¹⁰ Id., arts. 84-85.
- ¹¹ Ley Para Prevenir y Reducir la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos y Mitigar el Hambre de las Personas en Situación de Vulnerabilidad Alimentaria, art. 14, 30 de mayo de 2022 (Ecuador), <https://faolex.fao.org/docs/pdf/ecu210684.pdf>.
- ¹² Reglamento de la Ley Del Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate Contra el Desperdicio de Alimentos Para el Estado de Nuevo León, Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, art. 5 27-02-2019, formato PDF, http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00167327_000003.pdf (last visited July 25, 2024).
- ¹³ See e.g., Government FAQs around NOM-051 and food importing state that if issues arise regarding NOM-051 that “are not contemplated within the field of application of a NOM,” organizations can send information about the particular issue to snice@economia.gob.mx. Preguntas Frecuentes, SERVICIO NACIONAL DE INFORMACION DE COMERICO EXTERIOR SNICE (2020), https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/FAQs_ETIQUETADO-noms_20200930-20200930.pdf.
- ¹⁴ Food Information Regulation 1169/2011 (EU) at arts. 9 ¶ f and 24, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011R1169>.
- ¹⁵ U.S. GOV'T ACCOUNTABILITY OFF. [GAO], DATE LABELS ON PACKAGED FOODS: USDA AND FDA COULD TAKE ADDITIONAL STEPS TO REDUCE CONSUMER CONFUSION, GAO-19-407 13 (2019), <https://www.gao.gov/assets/710/701238.pdf> [https://perma.cc/Z4W3-KML2].
- ¹⁶ Emily Broad Leib et al., Consumer Perceptions of Date Labels: National Survey, FLPC, NAT'L CONSUMERS INST., & JOHNS HOPKINS CT. FOR LIVABLE FUTURE 1-2 (May 2016), http://www.chlpi.org/wp-content/uploads/2013/12/Consumer-Perceptions-on-Date-Labels_May-2016.pdf [https://perma.cc/RV35-2A4A].